



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00556-00

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de oficio de embargo ante el respectivo empleador.

Así mismo se allega la liquidación del crédito presentada por la parte actora, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este proveído, puede consultarse en el siguiente enlace:

[13RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y dado que existen dineros consignados en el presente asunto, se procederá con la expedición de órdenes de pago, depósitos que serán abonados a la cuenta bancaria de la entidad demandante, al haberse allegado la certificación bancaria que demuestra la titularidad de la misma.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la constancia de entrega de oficio de embargo a empleador.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la que se correrá traslado conjuntamente con este proveído.

RADICADO N° 2016-00556-00

SEGUNDO: Proceder con la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto y, una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

083
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c49ca1094d0e942c326d57adc9831de5cf52bf90d30fdca26819d05189a82e3**

Documento generado en 17/05/2022 01:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>